



#### ¿Cómo etiquetar Alimentos Procesados a la Unión Europea?

Esta guía pretende orientar al potencial exportador sobre los requisitos generales y específicos de etiquetado de los productos alimenticios procesados en la Unión Europea.

Todos los productos alimenticios procesados, comercializados en la Unión Europea (UE) deben cumplir con <u>las normas de etiquetado de la UE</u>, cuyo objetivo es garantizar que los consumidores reciban toda la información esencial para tomar una decisión informada al comprar sus productos alimenticios.

Hay dos (2) tipos de disposiciones de etiquetado aplicables a los productos alimenticios: La primera son ordenanzas de carácter **general** sobre etiquetados de alimentos y la segunda son **específicos** y disponen provisiones determinadas para ciertos grupos de productos:

- ∞ Etiquetados de alimentos y nuevos alimentos (novel foods)
   Genéticamente Modificados (GM)
- ∞ Etiquetados de alimentos con fines de nutrición específicos
- ∞ Etiquetados de aditivos y aromas alimentarios para productos alimenticios
- ∞ Etiquetados de materiales destinados a entrar en contacto con alimentos
- ∞ Etiquetados de los productos alimenticios particulares¹

El nuevo Reglamento (UE) N o 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor cambia la legislación vigente sobre el etiquetado de alimentos. Tal regulación establece disposiciones relativas a:

∞ La información nutricional obligatoria en los alimentos procesados ;

L 11.

¹http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taxes/show2Files.htm?dir=/requirements&reporterId1=EU&file1=ehir\_eu16\_0 1v001/eu/main\_es/req\_lblfood\_eu\_010\_0612\_es.htm&reporterLabel1=EU&reporterId2=BE&file2=ehir\_be16\_01v 001/be/main\_es/req\_lblfood\_be\_010\_0612\_es.htm&reporterLabel2=B%E9lgica&label=Labelling+for+foodstuffs&l anguageId=es&status=PROD





- ∞ Etiquetado obligatorio sobre el origen de la carne sin procesar desde cerdos, ovejas, cabras y aves de corral;
- ∞ Mejor legibilidad es decir, el tamaño mínimo de texto;
- ∞ Destacar los alérgenos en la lista de ingredientes;
- ∞ Los requisitos de información sobre los alérgenos también cubren los alimentos no pre-envasados, incluyendo los que se venden en los restaurantes y cafeterías²

Las reglas para el etiquetado de los productos orgánicos se encuentran consagradas en el Reglamento del Consejo (EU) No 834/2007 (OJ L-189 20/07/2007) (CELEX 32007R0834) y en el Reglamento de la Comisión (EU) No 889/2008 (OJ L-250 18/09/2008) (CELEX 32008R0889)

## Normas Generales sobre Etiquetado de los Alimentos

Aunque la Directiva 2000/13 / CE ha sido derogada por el Reglamento (EC) nº 1169/2011, los alimentos comercializados legalmente en el mercado o etiquetados antes del 13 de diciembre de 2014 y que no cumplen con los requisitos del nuevo Reglamento, podrán comercializarse hasta que las existencias de los alimentos se hayan agotado. La siguiente tabla muestra la nueva legislación sobre la información alimentaria obligatoria que debe acompañar a cualquier alimento destinado a ser suministrado al consumidor final.

Asunto	Legislación del 13/12/2014
Nombre del alimento	El nombre del producto alimenticio es su nombre legal.
	No se sustituye con una denominación protegida como propiedad intelectual, marca comercial o denominación de

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taxes/show2Files.htm?dir=/requirements&reporterId1=EU&file1=ehir\_eu16\_0 1v001/eu/main\_es/req\_lblfood\_eu\_010\_0612\_es.htm&reporterLabel1=EU&reporterId2=BE&file2=ehir\_be16\_01v 001/be/main\_es/req\_lblfood\_be\_010\_0612\_es.htm&reporterLabel2=B%E9lgica&label=Labelling+for+foodstuffs&l anguageId=es&status=PROD





	nombre lujoso.
	Disposiciones específicas sobre la denominación del alimento y las menciones que deberán acompañarlo se establecen en el <u>anexo VI</u> del Reglamento
Lista de ingredientes	Precedido por la palabra "ingredientes", la lista contendrá todos los ingredientes (incluidos los aditivos, enzimas) en orden descendiente del peso registrado en el momento de su uso en la fabricación y designado por su nombre específico.
	Los nombres de los ingredientes presentes en forma de nano materiales artificiales deberán ser incluidos y seguidos de la palabra "nano" entre paréntesis.
	Todo ingrediente o ayuda de transformación que se enumere o sea derivado de una sustancia o producto que figura en el anexo II del Reglamento de causar alergias o intolerancias, incluso si se incluye en el producto final en una forma modificada, deberá indicarse en la lista de ingredientes y destacó a través un compuesto tipo con el fin de distinguir claramente de otras Ingredientes (es decir, fuente, estilo o color de fondo)





	Se requerirá la indicación de la cantidad de un ingrediente o categoría de ingredientes utilizados en la fabricación o preparación de un alimento en caso tal ingrediente / categoría de ingredientes:
	Aparece en el nombre del alimento o por lo general se asocia con él por el consumidor;
	Se hizo hincapié en el etiquetado de palabras, imágenes o gráficos; o
	Es esencial identificar un alimento y para distinguirlo de otros productos similares.
Cantidad neta	Se expresará en unidades de volumen en el caso de los productos líquidos (litros, centilitros, mililitros) y unidades de masa en el caso de otros productos (kilogramo, gramo)
	Los alimentos que se venden en un medio líquido también deben etiquetar el peso neto escurrido de dicho alimento
	Para los alimentos congelados y glaseados el peso neto debe ser exclusiva de la capa de hielo
Los datos de duración mínima	Será la fecha hasta la que el producto alimenticio mantiene sus propiedades





	específicas cuando se almacena correctamente.  La fecha consistirá en día, el mes y el año en que el orden y precedida de la expresión "consumir preferentemente antes de" o "consumir preferentemente antes del fin" de conformidad con el anexo X
	Cuando los alimentos son muy perecederos y que por lo tanto es probable después de un corto período de tiempo para constituir un peligro inmediato para la salud humana, la fecha de duración mínima se cambiará por el "consumo".
Condiciones de almacenamiento o las condiciones de utilización	Donde los alimentos requieren condiciones de almacenamiento y / o condiciones de uso especiales de conservación, que se indicarán.  Una vez abierto el paquete, con el fin de permitir el almacenamiento o el uso de los alimentos apropiados, se indicará el límite de las condiciones y / o el tiempo de almacenamiento para el
País de origen o lugar de procedencia	consumo, cuando sea necesario  Indicación de estos temas será obligatoria: cuando su omisión pudiera inducir a error al consumidor en cuanto al





	verdadero país de origen o el lugar de procedencia de los alimentos  Para carnes incluidas en los códigos de la nomenclatura combinada recogidos en el anexo XI.  Cuando el país de origen o el lugar de procedencia de un alimento es diferente a la de su ingrediente principal, este último también se le dará o señalada como diferente a la de la comida
Instrucciones de uso	Modo de empleo de un alimento deberá indicarse para permitir un uso adecuado
Grado alcohólico	Las modalidades de especificación del grado alcohólico volumétrico de los productos clasificados en el código NC 2204, se establecerán en las disposiciones específicas de la Unión aplicables a dichos productos.  El grado alcohólico de los productos que contengan más de un 1,2% de alcohol distintos de aquellos clasificados en el código NC 2204, se indicará de conformidad con el anexo XII
Lote (marcado)	Indicación que permite identificar el lote al que pertenece el producto alimenticio se colocará sobre los





	productos alimenticios pre envasados precedidos por la letra "L"
Declaración nutricional	Nota: A partir del 13 de diciembre 2016
	Contenido mandatorio:
	Valor energético
	Las cantidades de grasas, grasas saturadas, carbohidratos, azúcares, proteínas y sal
	Contenido suplementario adicional
	Las cantidades de ácidos grasos monoinsaturados (mono-unsaturates), poliinsaturados (Polyunsaturates), polioles (Polyols), almidón (starch) o fibra (fibre), vitaminas o minerales.

3

De acuerdo con el Reglamento (UE) No. 1169/2011, estas indicaciones deberán aparecer en el envase o en una etiqueta adherida a los productos alimenticios preenvasados. En el caso de los productos alimenticios envasados destinados a las colectividades o *Mass Caterers* (alimentos vendidos a granel), las menciones de etiquetado obligatorias figurarán en los documentos comerciales, mientras que el nombre con el que se vende, la fecha de duración o el uso por fecha y el nombre del fabricante deberán figurar en el exterior del envase.

³http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taxes/show2Files.htm?dir=/requirements&reporterId1=EU&file1=ehir\_eu16\_0 1v001/eu/main\_es/req\_lblfood\_eu\_010\_0612\_es.htm&reporterLabel1=EU&reporterId2=BE&file2=ehir\_be16\_01v 001/be/main\_es/req\_lblfood\_be\_010\_0612\_es.htm&reporterLabel2=B%E9lgica&label=Labelling+for+foodstuffs&l anguageId=es&status=PROD





El etiquetado no debe inducir al comprador a equivocaciones sobre las características de los productos alimenticios o sus efectos. Asimismo, no deberá atribuir a los productos alimenticios propiedades especiales tales como; la prevención, tratamiento o curación de una enfermedad humana. La información proporcionada por las etiquetas debe ser fácil de entender, fácilmente visible, claramente legible e indeleble y deberán presentarse en el idioma (s) oficial del Estado miembro en que se comercializa el producto. Sin embargo, el uso de términos o expresiones fácilmente comprensible por el comprador extranjero puede ser permitido.<sup>4</sup>

#### Disposiciones Específicas para Determinados Grupos de Productos

Cómo mencionado anteriormente también existen disposiciones de etiquetado que se aplican a determinados grupos de productos alimenticios con el fin de dar a los consumidores una información más detallada sobre el contenido y la composición de estos productos. Abajo se relacionan los grupos de productos alimenticios y los reglamentos para cada uno.

# Etiquetados de alimentos y nuevos alimentos (novel foods) Genéticamente Modificados (GMOs)

Productos que son o contienen organismos modificados genéticamente (OMG) y los productos alimenticios obtenidos a partir de OMG que han sido autorizados para la puesta en el mercado de la UE están sujetos a requisitos de etiquetado de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L-268 18/10/2003) (CELEX 32003R1829) y el Reglamento (CE) n ° 1830/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L-268 18/10/2003) (CELEX 32003R1830).

# Etiquetados de alimentos con fines de nutrición específicos

∞ <u>Lista de la legislación aplicable</u>

#### Etiquetados de aditivos y aromas alimentarios para productos alimenticios

<sup>4</sup> http://ec.europa.eu/food/safety/labelling\_nutrition/labelling\_legislation/index\_en.htm





## Etiquetados de materiales destinados a entrar en contacto con alimentos

De Acuerdo con el Reglamento (CE) n ° 1935/2004 del Parlamento
 Europeo y del Consejo (DO L-338 13/11/2004) (CELEX 32004R1935),
 objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios,
 incluyendo los materiales de embalaje y los contenedores deben ser
 etiquetados "para contacto con alimentos", o que tengan el símbolo de
 una copa y un tenedor.

#### Etiquetados de los productos alimenticios particulares

∞ Confituras, jaleas y mermeladas y crema de castañas

## Bibliografía

European Comission. "Food Information to Consumers-Legislation." <a href="http://ec.europa.eu/food/safety/labelling\_nutrition/labelling\_legislation/index\_en.h">http://ec.europa.eu/food/safety/labelling\_nutrition/labelling\_legislation/index\_en.h</a> <a href="mailto:tm">tm</a>.

European Comission. "Reglamento (UE) N o 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011." <a href="http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011R1169&from=en">http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011R1169&from=en</a>.

Export Helpdesk, Trade. "Labelling for foodstuffs ." European Comission. <a href="http://exporthelp.europa.eu/thdapp/taxes/show2Files.htm?dir=/requirements&reporterId1=EU&file1=ehir\_eu16\_01v001/eu/main\_es/req\_lblfood\_eu\_010\_0612\_es.htm%reporterLabel1=EU&reporterId2=BE&file2=ehir\_be.



